Departamento de Educación
Secretaria Ministerial de Educación
Región Metropolitana

ACTUALIZACIÓN REGLAMENTO DE PRÁCTICA Y TITULACIÓN 2020-2022

DECRETO EXENTO N° 2.516/2007 y DECRETO EXENTO N° 1.237/2018

NOMBRE ESTABLECIMIENTO

CENTRO EDUCACIONAL LA FLORIDA

RBD: 9347-5 COMUNA: LA FLORIDA

AÑO 2020 - 2022

INDICE

		Pág,
1.	ANTECEDENTES ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	**3**
2.	CUADRO DE ESPECIALIDADES Y MENCIONES	**4**
2.	ESPECIALIDADES QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	**5**
3.	CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN PARA ELABORACIÓN PLAN DE PRÁCTICA	**6**
4.	PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN Y REGISTRO DEL PROCESO DE PRÁCTICA PROFESIONAL	**7**
5.	CRITERIOS PARA ELABORAR, EVALUAR, SUSCRIBIR Y RENOVAR CONVENIOS	**8**
6.	CRITERIOS PARA SUSPENSIÓN Y/O INTERRUPCIÓN DE LA PRÁCTICA	**9**
7.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA Y FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR Y MAESTRO GUÍA DE LA EMPRESA.	**10**
8.	CRITERIOS PARA EL CONTROL DEL PLAN DE PRÁCTICA	**11**
9.	OTROS ASPECTOS	**12**
	ANEXOS	**13**
	PLAN DE PRÁCTICA	
	COPIA REX POR CADA ESPECIALIDAD QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO.	
	COPIA DEL CONSEJO ESCOLAR, DONDE DA CUENTA DE LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO, CON FIRMAS Y TIMBRE ESTABLECIMIENTO.	
	MODELO DE BITÁCORA DEL ESTUDIANTE, INCLUYENDO HOJA DE ASISTENCIA.	
	MODELO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL	
	MODELO DE EVALUACIÓN DE EMPRESAS CON LAS QUE EL ESTABLECIMIENTO TIENE CONVENIOS	
	COPIA DE LOS CONVENIOS DEL ESTABLECIMIENTO CON LAS EMPRESAS	

1.- ANTECEDENTES ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

NOMBRE	CENTRO EDUCACIONAL LA FLORIDA
RBD	**9347-5**
DIRECTOR(A)	**PATRICIO ANTONIO FUENTES VASQUEZ**
DIRECCIÓN	**SAN JOSE DE LA ESTRELLA N° 364**
COMUNA	**LA FLORIDA**
TELÉFONO FIJO	**222814919**
TELÉFONO CELULAR	**9 92493759**
CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL	contacto@celf.cl
CORREO ELECTRÓNICO ALTERNATIVO	patricio.fuentes@celf.cl

2.- CUADRO ESPECIALIDADES Y MENCIONES

SECTOR ECONÓMICO	ESPECIALIDAD	MENCIÓN	HORAS DE PRÁCTICA	
			TRADICIONAL	DUAL
2.- MADERERO	5.- Forestal.			
	6.- Muebles y terminaciones de madera.			
3.- AGROPECUARIO	7.- Agropecuaria.	Agricultura		
		Pecuaria		
		Vitivinícola		
4.- ALIMENTACIÓN	8.- Elaboración industrial de alimentos.			
	9.- Gastronomía.	Cocina		
		Pastelería y Repostería		
5.- CONSTRUCCIÓN	10.- Construcción.	Edificación		
		Terminaciones de la Construcción		
		Obras viales e Infraestructura		
	11.- Refrigeración y climatización.			
	12.- Instalaciones sanitarias.			
	13.- Montaje Industrial.			
6- METALMECÁNICA	14.- Mecánica Automotriz.			
	15.- Montaje industrial.	Máquinas - Herramientas		
		Matricería		
		Mantenimiento Electromecánica		
	16.- Mecánica automotriz.			
7.- ELECTRICIDAD	17.- Electricidad.			
	18.- Electrónica.			
8.- MARÍTIMO	19.- Acuicultura			
	20.- Pesquería			
	21.- Tripulación de Naves Mercantes y especiales.			
	22.- Operaciones Portuarias.			
9.- MINERO	23.- Explotación Minera.			
	24.- Metalurgia Extractiva.			
	25.- Asistencia en Geología.			
10.- GRÁFICO	26.- Gráfica.			
	27.- Dibujo Técnico.			
11.- CONFECCIÓN	28.- Vestuario y confección textil.			
12.- ADMINISTRACIÓN	29.- Administración.	Logística.		
		Recursos Humanos.	450 Cronológicas	
	30.- Contabilidad.		450 Cronológicas	
13.- SALUD Y EDUCACIÓN	31.- Atención de Párvulos.			
	32.- Atención de Enfermería.	Adulto Mayor		
		Enfermería		

14.- QUÍMICA E INDUSTRIA	33.- Química industrial.	Planta Química		
		Laboratorio Químico		
15.- TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES	34.- Conectividad y Redes			
	35.- Telecomunicaciones.			
	36.- Programación.			
16.- HOTELERÍA Y TURISMO	37.- Servicios de Hotelería.			
	38.- Servicios de Turismo.			

3.- ESPECIALIDADES QUE IMPARTE EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL, NÚMERO DE HORAS DE PRÁCTICA Y Nº REX RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA ESPECIALIDAD.

ANOTE EN EL CUADRO, LAS ESPECIALIDADES, MENCIONES (SI CORRESPONDE), REX DE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LA ESPECIALIDAD Y NÚMERO DE HORAS DE PRÁCTICA PROFESIONAL.

PRÁCTICA TRADICIONAL: 360 HORAS MÍNIMAS Y HORAS MÁXIMA 540 /ESTUDIANTES DUALES: 180 HORAS Y HORAS MÁXIMA 360 (SEGÚN HORAS MINIMAS RESPECTO DE PRÁCTICA TRADICIONAL), LAS CUALES DEBEN SER FORMALIZADAS POR EL ESTABLECIMIENTO E INDICADAS EN SU REGLAMENTO DE EVALUACIÓN.

ESPECIALIDAD (1)	MENCIÓN	Nº REX DE RECONOCIMIENTO OFICIAL (2)	HORAS TRADICIONAL	HORAS DUAL
ADMIISTRACION	**RECURSOS HUMANOS**	**2352 29/06/2001**	**450**	**-**
CONTABILIDAD		**2352 29/06/2001**	**450**	

(1) Anote la especialidad y mención, tal como aparece en el cuadro de las especialidades y menciones (página 2 de este reglamento)

(2) indique el Nº de la (s) resolución(es) de reconocimiento oficial de la SECREDUC, para cada una de las especialidades que dicta el establecimiento.

NOTA debe adjuntar una copia de estas resoluciones en el anexo, al final de este reglamento.

PRACTICA INTERMEDIA: SÓLO SE REALIZA UNA VEZ EGRESADO 3° MEDIO.

ESPECIALIDAD	PERÍODO	NÚMERO DE HORAS
ADMINISTRACION	**ESTIVAL**	**200 Cronológicas**
CONTABILIDAD	**ESTIVAL**	**200 Cronológicas**

4.- CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE PRÁCTICA DE CADA ESTUDIANTE (DE ACUERDO AL PERFIL DEL EGRESADO Y REVISADO EN CONFORMIDAD AL PERFIL PROFESIONAL)

4.1.- CRITERIOS

Las competencias específicas de cada especialidad, las cuales están compuestas por los objetivos de aprendizaje (OA) de la especialidad, más los objetivos de aprendizajes genéricos (OAG), los cuales conforman a su vez el perfil de egreso. (estas se extraen del programa de estudio, de acuerdo a la especialidad)
Para la elaboración del plan de practica se tendrán en consideración los objetivos de aprendizajes y los genéricos de cada especialidad, amén de los perfiles de egreso de cada una de ellas. El plan de práctica se definirá de una matriz entregada por el colegio, priorizando las tareas del alumno y su especialidad y en consideración de labor que realiza la empresa, se socializará con el estudiante y el tutor de la empresa para diseñar la labor que desarrollará en su trabajo.
Las tareas a realizar, acorde con el perfil de egreso, que serán explicitadas en su plan de práctica, serán evaluadas de acuerdo a la pauta. El docente técnico designado por el establecimiento deberá orientar, supervisar, acompañar, elaborar y disponer los documentos de práctica y titulación, así como deberá explicar al tutor de la empresa, los ámbitos, criterios, el Nivel de Ejecución y el desempeño del alumno o alumna que corresponderá a una nota que irá de 1 a 7 según la tabla anexa al Plan de Práctica Así mismo el Tutor de la empresa deberá evaluar formativamente al alumno o alumna en el comportamiento del estudiante en sus Competencias de Empleabilidad según el nivel de logro de ella que está definidos en los nueve descriptores que se encuentran en la Tabla respectiva del Plan de Práctica. El estudiante aprobará su práctica con al menos el 60% de las tareas evaluadas de su Plan de Práctica por el Tutor de la Empresa con nota suficiente.

4.2.- PROCEDIMIENTO PRÁCTICA TRADICIONAL Y PRÁCTICA ESTRATEGIA DUAL

Todo alumno(a) tendrá un plan de aprendizaje, documento técnico que serán elaborado por el profesor tutor, en conjunto con el estudiante, de acuerdo a sus logros académicos alcanzados en su formación diferenciada Técnico – Profesional, en ella se consignará:

Áreas de Competencia y Perfil de Egreso de la especialidad.
Tareas y actividades[1] que se espera que el alumno(a) desarrolle en la empresa.
Los indicadores[2] para cada una de las tareas y actividades
Tareas relacionadas directamente con el perfil de egreso (Competencias Específicas)

[1] **TAREA**: secuencias de actividades para conseguir objetivos.
ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE: se refieren a todas aquellas acciones que el estudiante puede llevar a cabo para el cumplimiento de una tarea.

[2] INDICADORES: Son enunciados que describen señales o manifestaciones que evidencian con claridad los aprendizajes de los estudiantes respecto a una capacidad, competencia y/o actitud.

Duración de la práctica profesional en la empresa, expresadas en horas cronológicas y de acuerdo a las horas pedagógicas, debidamente calendarizadas.
Otras anotaciones que se consideren necesarias.

A) Se realizará al menos 2 reuniones con los alumnos que egresaran para informar sobre reglamento de práctica y realizar inducción al mundo laboral.

- ✓ Se les indicará forma de supervisión durante las vacaciones por parte de los profesores a cargo.
- ✓ Se les dará a conocer el procedimiento de programas de Beca TP y de uso y de validación de TNE durante el periodo de práctica.
- ✓ Se les informará sobre los centro de prácticas que el colegio tiene convenio
- ✓ Se informará sobre la documentación que se deberá llevar previo-inicio-durante y al finalizar la práctica.
- ✓ Se concordará un plan de práctica donde participan: el profesor(a) guía asignado por el DTP, el tutor(a) de la empresa y el estudiante.
- ✓ Para su elaboración el profesor(a) recibirá la carta de aceptación de práctica por parte de la empresa que recibe al alumno, y concordará con el tutor de la empresa la coordinación de la misma.
- ✓ La práctica se da por iniciada una vez que el plan de práctica ha sido acordado con la Empresa y el alumno haya hecho llegar la carta de aceptación de práctica al colegio.
- ✓ El plan de práctica deberá contener como mínimo un 60 % de tareas relacionadas con el perfil profesional de la especialidad. Durante el período de práctica el alumno(a) deberá ser supervisado a lo menos en dos oportunidades por el profesor(a) guía, una de las cuales deberá ser presencial y la otra podrá ser por medio de mail, fono, fax, teléfono de red fija o celular, skype, Zoom, Meet u otra
- ✓ La duración de la práctica es de 450 horas y las horas extraordinarias se contabilizan en el total.

EVALUACIÓN

a) Área de competencias del perfil de Egreso
b) Competencias expresadas a través de los Objetivos de Aprendizaje genéricos.

NOTA: DEBE PRESENTAR EL PLAN DE APRENDIZAJE POR ESPECIALIDAD Y MENCIÓN Y ANEXARLO A ESTE REGLAMENTO (UTILICE EL FORMATO QUE SE ANEXA)

5.- PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN Y REGISTRO DEL PROCESO DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL, QUE DEBERÁ INDICAR: (MÍNIMO 2 VISTAS)

NÚMERO DE VISITAS DEL PROFESOR TUTOR	2
NÚMERO DE REUNIONES CON EL MAESTRO GUÍA DEL CENTRO DE PRÁCTICA.	1
NÚMERO DE REUNIONES CON EL MAESTRO GUÍA CON LOS ESTUDIANTES EN PRÁCTICA.	1
NÚMERO DE INFORMES DE SUPERVISIÓN CONSIDERANDO PARTICULARMENTE LOS PERÍODOS DE VACACIONES ESCOLARES	1

El colegio realizará convenios con distintos centros de práctica. Dicho convenio se podrá suscribir, renovar y evaluar con el centro cada año, en relación a los siguientes criterios:

- ✓ Disponer de un maestro guía el que estará a cargo del alumno(a) durante la realización de la práctica.

- ✓ Encargar al alumno(a) practicante las tareas a realizar de acuerdo con su especialidad y acordadas en el plan de práctica
- ✓ El centro de práctica propiciará que el estudiante practicante tenga la posibilidad de desarrollar diferentes tareas, roles o actividades que enriquezca su proceso de formación, en la medida en que centro de práctica y la especialidad lo permita.
- ✓ Entregar al alumno(a) practicante los elementos necesarios de protección personal, cuando corresponda.
- ✓ No someter al alumno(a) practicante a situaciones que pongan en riesgo o dañen su integridad física y/o emocional.
- ✓ Permitir que el profesor guía supervise el proceso de práctica a las oportunidades que se acordaron entre el colegio y el centro de práctica
- ✓ El profesor guía constatará el uso de los elementos de seguridad y el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos en cada una de las supervisiones que realice en el centro de práctica.
- ✓ La realización de la práctica en una institución no implica una remuneración obligatoria por parte de ésta para el alumno(a) lo que no excluye algún aporte o beneficio voluntario por parte de ésta (colación, movilización y/u otros).
- ✓ En la eventualidad que el alumno tenga un accidente en el centro de práctica o en el trayecto de ida o regreso del mismo, de deberá comunicar de inmediato el o quien lo represente) con el supervisor del establecimiento a objeto que emita el certificado de accidente escolar y pueda ser presentado al servicio de salud que corresponda.
- ✓ * En el caso de que se le otorgue al alumno(a) algún aporte o beneficio, este siempre será de carácter voluntario y no constituye un derecho legal adquirido para él, ni responsabilidad alguna para el colegio.
- ✓ El alumno llevará en su carpeta su formulario del seguro escolar para su uso en caso de accidente.
- ✓ * Evaluar el centro de práctica, en el cumplimiento del convenio y de las condiciones de seguridad para el aprendiz.

6.- CRITERIOS PARA ELABORAR, EVALUAR, SUSCRIBIR Y RENOVAR CONVENIOS ENTRE EL ESTABLECIMIENTO Y LAS EMPRESAS.

El EE realizará convenios con distintas empresas. Dicho convenio se podrá suscribir, evaluar y renovar con la empresa cada año, en relación a los siguientes criterios:

CRITERIOS	INDICADORES
DISPONIBILIDAD DE PROFESORES GUÍAS PARA ACOMPAÑAR A LOS ESTUDIANTES.	La empresa dispone de profesores guías suficientes para acompañar a los estudiantes en práctica.
DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACORDES CON LA ESPECIALIDAD Y EL PLAN DE APRENDIZAJES.	Los estudiantes desarrollan actividades en la empresa de acuerdo con su especialidad y acordes con su el plan de aprendizajes
DESARROLLO DE TAREAS, ROLES O ACTIVIDADES QUE ENRIQUEZCA SU PROCESO DE FORMACIÓN.	La empresa propicia que el estudiante pueda desarrollar diferentes tareas, roles o actividades que enriquezca su proceso de formación, en la medida en que la empresa y la especialidad y/o mención lo permita.
CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD.	La empresa debe cumplir con las condiciones de seguridad, acorde con las leyes, tanto en la ley 16744 y otras que correspondan
RESGUARDO DE LA INTEGRIDAD FÍSICA Y/O EMOCIONAL DEL ESTUDIANTE.	La empresa vela por la integridad física y/o emocional de los estudiantes, no sometiéndolos a situaciones que pongan en riesgo o los dañen.

MONITOREO DE LA PRÁCTICA.	La empresa provee al profesor tutor de los tiempos y espacios para monitorear a los estudiantes en práctica en relación a su desempeño, en concordancia con su plan de aprendizaje.
VERIFICACIÓN LABORALES Y NORMAS DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.	La empresa provee al profesor tutor de los tiempos y espacios para verificar las condiciones laborales, y las normas de seguridad y prevención de riesgos en las cuales deben tener los estudiantes y los documentos obligatorios del Seguro Escolar.
CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.	La empresa cumple con todas las cláusulas del convenio de práctica.

Al finalizar la practica el alumno evaluará su desempeño y la labor del centro de practica con una pauta dada por el colegio, la cual deberá entregar junto con la documentación respectiva para el proceso de titulación en el MINEDUC.

7.- CRITERIOS PARA SUSPENSIÓN Y/O INTERRUPCIÓN DE LA PRÁCTICA POR RAZONES ATRIBUIBLES A LA EMPRESA Y/O AL ESTUDIANTE (ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES).

CRITERIOS	INDICADORES
INCUMPLIMIENTO DE PRESCRIPCIONES MÉDICAS O TAREAS NO APTAS PARA LA SALUD DE LA MADRE.	La empresa incumple con las condiciones establecidas por prescripciones médicas y/o le solicita tareas que atentan con la salud de la madre.[3]
AJUSTES DE HORARIOS DE LA PRÁCTICA DE ESTUDIANTES QUE SON PADRES Y/O MADRES.	La empresa no ajusta los horarios práctica profesional de estudiantes que son madres y/o padres.
INTERRUMCIÓN DEL PROCESO POR RAZONES DE LA EMPRESA.	La empresa interrumpe el proceso de práctica profesional del estudiante, por razones de la misma empresa.[4]

Las alumnas - Las alumnas que se encontraran embarazadas en su período de práctica estarán sujetas a las indicaciones de su médico tratante, si puede o no continuar su proceso de práctica, según las características de las actividades que le corresponde realizar según su plan de práctica. No obstante si debe interrumpir su proceso podrá retomarlo cuando pueda en concordancia con el tutor de la empresa y el profesor supervisor.

Los Alumnos o alumnas que han interrumpido su práctica por razones atribuibles a la Empresa, o por razones ajenas a su responsabilidad como paros, huelgas, manifestaciones, caso fortuito o fuerza mayor, deberán realizar las horas cuando la empresa reinicie sus actividades en caso de no poder hacerlo serán reubicados para dar cumplimiento a su plan de práctica, contabilizándose las horas al total de su práctica en la nueva empresa.

En caso de Inasistencias por enfermedad el estudiante debe entregar Licencia Médica al Tutor de la Empresa y fotocopia en DTP en un plazo no superior a 48 horas. Con todo la horas no realizadas deben recuperarse.

8.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ESTUDIANTE EN PRÁCTICA Y FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR Y MAESTRO GUÍA DE LA EMPRESA.

[3] Si la madre debe interrumpir su práctica profesional, podrá retomar el proceso cuando las condiciones de salud se lo permitan.
[4] El establecimiento deberá reubicar al estudiante para dar cumplimiento a su plan de práctica.

ESTUDIANTES		PROFESOR TUTOR	MAESTRO GUÍA
DERECHOS	**OBLIGACIONES**	**FUNCIONES**	
a. iniciar su proceso de Práctica. b. recibir orientación con respecto a la empresa en una reunión al inicio del proceso mismo. c. tener un profesor guía. d. ser supervisados. e. estar presente en la evaluación que realiza el maestro guía.	a. entregar toda la documentación requerida para iniciar su proceso de práctica profesional. b. acatar sugerencias realizadas por el profesor tutor y maestro guía durante las supervisiones. c. ejecutar y dar cumplimiento al plan de aprendizaje acordado con el tutor(a) y maestro(a) guía. e. mantener una constante comunicación con el establecimiento, para así poder facilitar cualquier inconveniente que pudiese generarse durante la práctica profesional. f. mantener una conducta intachable en su ambiente laboral, acorde con los valores entregados por el establecimiento.	a. Realizar 2 supervisiones como mínimo en terreno. b. velar el cumplimiento del plan de aprendizaje y plan de rotación. c. velar por la seguridad del alumno tanto emocional como física. d. mantener contacto en el practicante atendiendo sus necesidades y/o consultas relacionadas con la práctica. e. mantener contacto con la empresa vía telefónica y/o vía correo electrónico.	a. velar por el cumplimiento del plan de aprendizaje acordado con el colegio. b. orientar y supervisar el desarrollo de tareas según el perfil de la especialidad del alumno(a). c. comunicarse con el colegio en el caso de que el alumno presente algún problema tanto laboral como físico (accidente). d. evaluar al estudiante junto al profesor tutor en presencia del estudiante. e. velar por la seguridad del estudiante. f. velar por el cumplimiento de la ley del código del trabajo.

DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTUDIANTES:

DERECHOS:

a) matricularse.
b) iniciar su proceso de práctica y titulación.
c) recibir orientación con respecto al proceso de práctica y titulación en una reunión anual al término de sus clases lectivas de cuarto año medio.
d) recibir orientación sobre becas TP y créditos para la educación superior.
e) recibir orientación vocacional y laboral.
f) tener un profesor guía.
g) ser supervisados.
h) estar presente en la evaluación que realiza el tutor del centro de práctica.
I) tramitar su título.
J) asistir a la ceremonia de titulación.

OBLIGACIONES:

a) matricularse.
b) entregar toda la documentación requerida para iniciar su de práctica y titulación.
c) acatar sugerencias realizadas por el profesor tutor y maestro guía durante las supervisiones.
d) ejecutar y dar cumplimiento al plan de práctica acordado con el tutor(a) y maestro(a) guía.
e) mantener una constante comunicación con el establecimiento, para así poder facilitar cualquier inconveniente que pudiese generarse durante su práctica.
f) mantener una conducta intachable en su ambiente laboral, acorde con los valores entregados por el establecimiento.

FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR:

a) Realizar 2 supervisiones, como mínimo una en terreno.
b) velar el cumplimiento del plan de práctica.
c) velar por la seguridad del alumno tanto emocional como física.
d) mantener contacto en el practicante atendiendo sus necesidades y/o consultas relacionadas con la práctica.
e) mantener contacto con el centro de práctica vía telefónica y/o vía correo electrónico.
f) completar documentos junto al maestro guía del centro de práctica para iniciar el proceso de titulación del alumno.

FUNCIONES DEL MAESTRO GUÍA:

a) velar por el cumplimiento del plan de práctica acordado con el colegio.
b) orientar y supervisar el desarrollo de tareas según el perfil de la especialidad del alumno(a).
c) comunicarse con el colegio en el caso de que el alumno presente algún problema tanto laboral como físico (accidente).
d) evaluar al alumno(a) junto al profesor tutor en presencia del estudiante, en toda la documentación requerida y necesaria para titular al alumno(a).
e) velar por la seguridad del estudiante.
f) velar por el cumplimiento de la ley del código del trabajo

9.- CRITERIOS PARA EL CONTROL DE LA PRÁCTICA, DEL PLAN DE PRÁCTICA, Y FUNCIONES DEL PROFESOR TUTOR.

CRITERIOS	INDICADORES
PLAN DE APRENDIZAJE.	El profesor tutor revisa el plan de aprendizaje, junto al estudiante y profesor guía (empresa).
	El profesor tutor coteja las actividades del plan de aprendizaje, y las actividades que realiza el estudiante en la empresa.
	El profesor tutor evalúa de manera parcial, el cumplimiento de las competencias adquiridas por el estudiante, a través del cumplimiento y desarrollo de las actividades de aprendizaje explicitadas en el plan de aprendizaje.
ACOMPAÑAMIENTO, MONITOREO Y SUPERVISIÓN.	El profesor tutor agenda fechas y horas de visitas en el centro de práctica, vía correo y/o teléfono para monitorear las actividades realizadas por el estudiante en concordancia con su plan de práctica.
	El profesor tutor acompaña al estudiante en su proceso de práctica, a través de reuniones y/o encuentros, como mínimo dos veces.
	El profesor tutor acompaña al estudiante y evalúa el grado de avance del plan de aprendizaje junto al profesor guía, utilizando un instrumentos de supervisión (hoja de supervisión profesor tutor, bitácora del estudiante) de las tareas según la especialidad.
REVISIÓN PLAN DE APRENDIZAJE Y ACTIVIDADES FINAL DEL PROCESO.	El profesor tutor revisar plan de aprendizaje y actividades del estudiante-aprendiz para evaluar el término del proceso.

a) presentar y revisar el plan de práctica del alumno(a) junto al profesor tutor y maestro guía.
b) agendar fechas y horas de visitas vía correo y/o teléfono.
c) acompañar al alumno(a) y evaluar el grado de avance del plan de práctica junto al maestro guía, evaluar a través de hoja de supervisión de tareas según la especialidad del alumno(a) y su bitácora.
d) conversar con el alumno(a) junto al profesor tutor y maestro guía con el fin de orientarlo y guiarlo en su proceso de práctica.
e) revisar plan de práctica y actividades del alumno(a) en práctica para evaluar término de práctica, completando documentación requerida para tramitar título del alumno(a)

f) evaluar junto al maestro guía complimiento del código del trabajo en relación a normas de seguridad del alumno(a) practicante.

g) El alumno y su apoderado, al momento de la matrícula se informan que el alumno o alumna está cubierto por el Seguro Escolar donde se deja constancia que el estudiante está debidamente asegurado (a) en relación a los accidentes que este pudiese sufrir en su práctica, ya que está protegido por el Seguro Escolar (Artículo 3° de la ley 16.744).

h) En caso de sufrir un accidente en el trabajo o en el trayecto desde o hacia el lugar de practica el Estudiante o cualquier familiar o persona relacionada con él, deberá informar a la brevedad al profesor supervisor para que realice los papeles de Accidente Escolar y pueda entregarlo al familiar para ser presentados en el establecimiento medico u hospitalario respectivo, además el alumno, un familiar o un representante deberá informa inmediatamente a la empresa de la situación médica.

i) Será de responsabilidad del alumno o alumna o su apoderado tramitar los papeles del seguro médico en el Hospital o recinto médico donde fue atendido.

j) Se hace presente que el alumno en práctica es un trabador más en la empresa por tanto deberá arbitrar todas las medidas pertinentes para cumplir con las normas de la empresa en especial las relativas a la Seguridad en su lugar de trabajo, por tanto al inicio de su práctica será su responsabilidad, y deberá interiorizarse del reglamento respectivo de la empresa.

10.- OTROS ASPECTOS QUE NO SE INCLUYEN EN LOS PUNTOS ANTERIORES. (EN ESTE PUNTO DEBE AGREGAR AQUELLOS ASPECTOS ESPECÍFICOS DE SU ESTABLECIMIENTO QUE NO ESTÁN INCLUIDOS EN LOS PUNTOS ANTERIORES)

Situación	Remedial
REQUISITOS ESPECIALES PARA REALIZAR EL PROCESO DE TITULACIÓN DE LOS ESTUDIANTES CON MÁS DE TRES AÑOS DE EGRESO. SEGÚN ART.11. Letra F La aprobación de la práctica profesional se certificará a través de un informe de práctica elaborado por el profesor(a) guía el que deberá contener: Identificación del alumno(a) practicante, especialidad, horas realizadas, nombre de la empresa o institución, RUT, nombre y cargo del tutor de la empresa, Fecha de término - Firma del profesor guía Se puede considerar algunos criterios como que si se presenta puntualmente a su jornada de trabajo, acata las instrucciones, reconoce sus atribuciones y limitaciones y pide ayuda cuando lo necesita, hace buen uso del tiempo y de los recursos disponibles, logra metas trabajando en equipo, maneja información propia de su especialidad, entre otros. Dicha información provendrá de entrevistas con el Tutor de la empresa	**1°** Matricularse en el establecimiento, Verificar si su concentración está en línea en página Web www.ayudamineduc.cl, de lo contrario solicitarla al número 600-600 -2626 opción 1. **2°** Solicitar al estudiante que pida y retire autorización en la SEREMI de Educación R.M., en Unidad de titulación, para titularse fuera de plazo. **3°** En caso de tener experiencia laboral en el área de la especialidad que cursó, el estudiante debe presentar para el reconocimiento de esa experiencia un mínimo 4 meses de cotizaciones y carta de respaldo del empleador, al establecimiento. **4°** Si el estudiante no presenta antecedentes, deberá responder a una evaluación diagnóstica teórico práctica relacionada con el desarrollo de las competencias del perfil profesional de la especialidad, y de aprobarla podrá iniciar el proceso de práctica correspondiente. **5°** Una vez obtenidos todos los antecedentes, el establecimiento debe presentar el expediente en la Secretaria Ministerial R.M. (SEREMI) para Titulación.

Artículo 13: Las situaciones de prácticas profesionales realizadas en condiciones distintas a las definidas en el presente Reglamento, basado en el decreto Nº2516/2007 y Nº1237/2018, serán resueltas por las Secretarias Regionales Ministeriales de educación respectivas, a expresa petición y presentación de antecedentes por parte del director del establecimiento educacional.
Para el año 2022 excepcionalmente los alumnos y alumnas podrán realizar 180 hrs de practica, ya sea presencial, a distancia o hibrida según sea el trabajo en la empresa, asi como también se le podrá reconocer la práctica alumnos egresados en años anteriores que la hayan realizado en función de sus estudios superiores en una carrera a fin de su especialidad en una Institución de Educación Superior reconocida por el Estado

Patricio Antonio Fuentes Vásquez

NOMBRE FIRMA TIMBRE DEL DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO

FECHA: 12 de Diciembre 2021